

Escuela de Cadetes "Cdro. Salustiano Pérez Estévez"

REQUISITOS DE INGRESO - AÑO 2025 TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN, TRATAMIENTO Y SEGURIDAD PENITENCIARIA

1- REOUISITOS GENERALES

- Ser ciudadano argentino nativo o por opción.
- Encontrarse en condiciones psicofísicas, compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón en que se ingresa, las que deberán mantenerse durante el cursado.
- Poseer antecedentes honorables y de buena conducta.
- No registrar antecedentes penales, ni contravenciones, ni administrativos desfavorables.

2 - REQUISITOS PARTICULARES

Serán requisitos particulares para el ingreso a la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de Córdoba, tanto para Aspirantes civiles como para provenientes de los cuadros de Suboficiales y Tropa de la Institución:

- Tener entre dieciocho (18) y veinticinco (25) años de edad al 31 de diciembre del año de presentación como postulante.
- Ser de estado civil soltero/a, viudo/a o divorciado/a, sin hijos y permanecer en dicha situación hasta su egreso de la escuela.
- Tener aprobado el nivel secundario completo.
- Contar con informe socio ambiental favorable emitido por el Departamento Recursos Humanos de la Institución el que deberá mantenerse durante el cursado.
- Superar el proceso de selección y aprobar satisfactoriamente el curso de ingreso para cadetes (período de adaptación).
- Presentar la documentación y completar los formularios declaración jurada- exigidos al tiempo de la inscripción.

Aspirantes masculinos:

• Estatura entre un metro con sesenta y cinco centímetros (1,65mts) y un metro con noventa y cinco centímetros (1,95mts) sin calzado y un índice de masa corporal adecuado según parámetros determinados por la organización mundial de la salud.

Aspirantes femeninas:

- Estatura entre un metro con cincuenta y seis centímetros (1,56mts) y un metro con ochenta centímetros (1,80mts) sin calzado y un índice de masa corporal adecuado según parámetros determinados por la organización mundial de la salud.
- No presentar embarazo en el lapso transcurrido entre la inscripción y su egreso de la escuela.

3 - IMPEDIMENTOS

- Haber sido apartado por baja (no voluntaria) de institutos militares y/o de seguridad.
- Haber sido dado de baja por cesantía o exoneración de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Padecer impedimentos psicofísicos para el desempeño de funciones de seguridad.
- Poseer tatuajes y/o inscripciones en el cuerpo.
- Poseer laceraciones en su cuerpo auto infligidas.